

11110

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

13D16

2

1
2 **COMPAÑIA "OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A.", CON LOS SEÑORES**
3 **LA NOTAR KENNER, FRANCISCO NOTAR KENNER, JUAN ANHILSER Y OTROS,**
4 **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
5 **Capital \$/ 250.000.000,00 en la ciudad de Quito, Capital de la**
6 **República del Ecuador, a once de ag-**
7 **tiembre de mil novecientos veintea y**
8 **cinco, ante mí el Notario doctor**
9 **de Nueva Quito, comparecen los señores:**
10 **Jaime Nibai Jimba Acosta, cas. do,**
11 **en su calidad de Gerente General de**
12 **la Compañía Proveedora Automotriz S.**
13 **A.C. según los documentos que se agre-**
14 **gan, Bela Notar Kenner, Sr. Notar**
15 **Kenner, Julio Alvarez, cas. do, Alba Gu-**
16 **rrero Arias, soltera, ecuatorianos, Juan**
17 **Anhilser, cas. do, ecuatoriano, por sus propios derechos, y Albert**
18 **Luce, cas. do, norteamericano, como Presidente de la Compañía "Blue**
19 **Bird Body Company, como se ve de los documentos que también se**
20 **agregan, mayores de edad, vecinos de este lugar con excepción del**
21 **último que reside en Georgia, Estados Unidos de América, de trán-**
22 **sito en esta ciudad y hábiles, a quienes conozco, de que soy fe-**
23 **y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que se entre-**
24 **gan, cuyo tener es éste: -Notar Notarios: Sirvase extender en el**
25 **Registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual con-**
26 **te la constitución de la Compañía "Omibus B.B. Transportes S.A."**
27 **la suscripción de capital y el aporte de los socios en bienes**
28 **muebles y en efectivo. -Los comparecientes, señores, Jaime Nibai**

Almeida Acosta, en su calidad de Gerente General de Provedores
Autometria S. A. C., de la Betar Kandar, Perena Betar Kandar, Julio
Alvarez, Elba Guerrero Arias, Juan Anbalaz, mayores de edad, do-
miciliados en la ciudad de Mito, de nacionalidad ecuatoriana,
como representante legal el primero, y los demás por sus propios
derechos, y, el señor Albert Lues, en su calidad de Presidente y
Representante legal de la Compañía "Blue Bird Body Company", y
conforme la autorización que se agrega, de nacionalidad norteam-
ericana, domiciliado en Port Valley Georgia treinta y un mil treen-
ta (U. S. A.), todos capaces para contratar y sin los impedimentos que
señala el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley de Compa-
ñías, expresan que han acordado constituir una Compañía anónima
que se denominará "Omnibus B.B. Transportes S. A.", optando por el
sistema de constitución simultánea, de conformidad con lo esta-
blecido en la Ley de Compañías y los estatutos que a continua-
ción se expresan: ARTICULO PRIMERO. - ESTATUTOS DE "OMNIBUS B.B.
TRANSPORTES S. A." - CAPITULO PRIMERO. - Del nombre, nacionalidad, el-
jeto, y duración de la sociedad. - ARTICULO PRIMERO. - Nombre. - Con
los presentes estatutos, se constituye la sociedad anónima "Omni-
bus B.B. Transportes S. A." - ARTICULO SEGUNDO. - Nacionalidad y Domi-
cilio. - "Omnibus B.B. Transportes S. A.", se constituye en el hom-
ber, con domicilio principal en la ciudad de Mito, y podrá esta-
blecer sucursales y agencias en cualquier lugar del territorio
nacional o del extranjero. - ARTICULO TERCERO. - Objeto. - El objeto
principal de la Sociedad, será la fabricación y ensamblaje de au-
tobuses integrales para el transporte de pasajeros, así como la
confección de partes y piezas para los mismos. La Sociedad podrá
realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas

2
dos

13016

3

1 por las Leyes ecuatorianas que guardan armonía con su objeto y
2 sean necesarias para su cumplimiento. ARTICULO CUARTO. - AD-
3 MIN. - La duración de la sociedad será de cincuenta años, conta-
4 dos a partir de su inscripción en el registro mercantil del de-
5 partamento de la Compañía, no obstante, la Junta General podrá pro-
6 rrogar esta plaza antes de su vencimiento. - La Sociedad podrá
7 disolverse y liquidarse antes de dicho plazo, por decisión toma-
8 da por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el
9 artículo treinta y seis de estos estatutos, o por las demás em-
10 sales determinadas en la Ley de Compañías. ARTICULO QUINTO. -
11 EL CAPITAL Y SU INTEGRACION. - ARTICULO PRIMERO. - DEL CAPITAL. - El
12 capital social es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE MONEDA, dividido
13 en veinticinco mil acciones nominativas ordinarias que serán
14 numeradas del cero cero cero cero uno al veinticinco mil. - El
15 cambio de tipo de acción, será ordenado por la Junta General, con-
16 forme a lo dispuesto en el Artículo ciento noventa y uno de la
17 Ley de Compañías. ARTICULO SEGUNDO. - ACCIONES. - Los títulos de las
18 acciones nominativas que se emitan se extenderán en libros ta-
19 lonarios correlativamente numerados. - Entregado el título al ac-
20 cionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. - Los títu-
21 los se inscribirán, además, en el libro de acciones y accionis-
22 tas. - Los títulos de las acciones deberá ser suscrito por el Pre-
23 sidente y el Gerente de la Compañía. ARTICULO TERCERO. - REPES-
24 CIÓN DE LAS ACCIONES. - Se considerará como dueño de las acciones
25 a quien aparezca como tal en el libro de accionistas y accionis-
26 tas. ARTICULO CUARTO. - Transferencia de las acciones. - La propie-
27 dad de las acciones se transferirá mediante nota de la sesión
28 que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en u-

5
dos

na hoja adherida al mismo firmada por quien la transfiera.-La

transferencia no surtirá efecto sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas. ~~ARTICULO NO VA.~~

NO.-Libro de acciones y accionistas.-La sociedad llevará el libro de acciones y accionistas en el que se inscribirán los nombres de los propietarios de las acciones, el número de acciones de cada propietario, la fecha de adquisición, el número del título correspondiente, la constitución de derechos reales, si los hubiere, y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho de las acciones. ~~ARTICULO DECIMO.~~-Representación, derecho a voto y responsabilidad.-Los accionistas podrán hacerse

representar en las Juntas Generales por mandatarios accionistas acreditados mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces. Los accionistas también podrán hacerse representar en las Juntas Generales, por mandatario que no sea accionista con poder suficiente. ~~CAPITULO~~

DECIMO.-De la Junta General. ~~ARTICULO DECIMO PRIMERO.~~-Junta General.-La Junta General es el organismo máximo de la sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señale la Ley. ~~ARTICULO DECIMO SEGUNDO.~~-De las Convocatorias

y quorum.-Las Juntas Generales de Accionistas se reunirán ordinaria o extraordinariamente en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha a los accionistas en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Pito, domicilio principal de la Compañía, y por correo certificado dirigido a su domicilio constante en el libro de acciones y accionistas, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta. Para accionistas que tengan su domicilio

fuera del país, se les notificará, además, mediante telex o cable
 conveniendo con la misma anticipación a la dirección señalada
 por el accionista. En las convocatorias deberán expresarse el
 lugar, día y hora, y el asunto a tratarse en la reunión de Jun-
 tas. Las convocatorias serán dispuestas por el Gerente General,
 o por quien haga sus veces, ya sea por propia decisión o por pe-
 dida del Comisario o los accionistas de conformidad con los Es-
 tatutos y la Ley. Si en la primera convocatoria no concurrieren
 los accionistas que representen por lo menos la mitad más uno
 del capital pagado, no podrá constituirse la Junta, en cuyo caso,
 se hará una nueva convocatoria, con quince días de anticipación,
 por lo menos, a la celebración de la Junta y la advertencia de
 que la reunión se realizará con el número de accionistas que
 concurra, cual quiera que sea el número de acciones que represen-
 te. No podrán mediar más de treinta días entre la primera y la
 segunda convocatoria, y entre la primera y la segunda reunión.
 Las Juntas estarán presididas por el Presidente de la Compañía
 o por quien haga sus veces, o por quien designe la Junta, en caso
 de inasistencia o por falta de aquellos, y actuará de Secreta-
 rio el Gerente General, o la persona designada por la Junta. Sal-
 vo las excepciones previstas en la Ley o los Estatutos, las de-
 cisiones de las Juntas Generales, serán tomadas por mayoría de
 Votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos ex
 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. La
 segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la prime-
 ra convocatoria. **ARTICULO CINCO QUINCE.** En las Juntas no po-
 drá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron convo-
 cados. **ARTICULO SEIS QUINCE.** No obstante lo dispuesto en es-

1 los Estatutos, la Junta General podrá reunirse en cualquier tien-
2 po y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tra-
3 tar cualquier asunto, siempre que se cumplan los requisitos es-
4 tablecidos en el artículo de-~~cientos~~ setenta y tres de la Ley de
5 Compañías. ~~ARTICULO DECIMOSEQUINTE.~~ ~~REFORMA DE ESTATUTOS.~~ Para
6 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
7 ~~la fusión, la división, la transformación del capital, la transfor-~~
8 ~~mación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reac-~~
9 ~~tivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalida-~~
10 ~~ción, y en general, cualquier modificación de los estatutos, ha-~~
11 ~~brá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.~~ La segunda
12 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
13 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere
14 el quorum requerido se procederá a efectuar una tercera convo-
15 catoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados
16 a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modifi-
17 car el objeto de ésta. La Junta General así convocada se consti-
18 tuirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno
19 o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo
20 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.
21 Una vez instalada válidamente la Junta General de conformidad con
22 este artículo, para decidir la reforma de estatutos es necesita-
23 ra el voto afirmativo de una mayoría que represente por lo me-
24 nos el sesenta y ocho por ciento del capital pagado concurrente
25 a la reunión. ~~ARTICULO DECIMO SEXTO.~~ Atribuciones de las Juntas
26 Generales. Las Juntas Generales tienen poderes para resolver to-
27 dos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar
28 las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía.

1. La de competencia primitiva de la Junta General es nombrar y
2. renovar al Presidente, Vicepresidente, Vocales del Directorio, Ge-
3. rante General y Comisario, los cuales durarán un año en el ejer-
4. cicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente,
5. así como ser separados en cualquier tiempo, fijar las remunera-
6. ciones y gratificaciones; b) Autorizar al Gerente General el e-
7. jercicio de poderes generales; c) Conocer anualmente las cues-
8. tas del balance y detalladamente la cuenta de pérdidas y gana-
9. das; d) Informar que presentará al Presidente, al Gerente Ge-
10. neral y Comisario, acerca de las negocios sociales y dictar su
11. opinión; e) Resolver acerca de la distribución de los bene-
12. ficios sociales; f) Resolver acerca de la emisión de las partes
13. beneficiarias y obligaciones; g) Resolver acerca de la amortiza-
14. ción de acciones; h) Acordar la modificación del contrato social;
15. i) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución, y
16. liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar procedi-
17. mientos para la liquidación; j) Autorizar créditos, cuando estos
18. excedan del doble del capital pagado de la Compañía; y, k) Resol-
19. ver los demás asuntos que por Leyes y Reglamentos de la Compa-
20. ñía le correspondan. -ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas de todas
21. las Juntas, se dejará constancia en el Libro de Actas, debiendo
22. autorizar dichas actas el Presidente y el Secretario o quien le-
23. ga sus veces. -ARTICULO NOVENO.- De las Juntas Ordinarias
24. y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán, por lo me-
25. nos una vez al año, en el primer trimestre, para considerar los
26. asuntos especificados en los literales c) y d) del Artículo Es-
27. cimo Sexto de los Estatutos, y cualquier otro asunto puntualiza-
28. do en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. La Junta

1 General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y re-
 2 ción de los administradores y demás miembros de las Organizaciones
 3 Administrativas de la Compañía, así cuando el asunto no figure en el
 4 orden del día. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
 5 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
 6 en la convocatoria. ~~ARTICULO CINCO DE VINO.~~ - Obligatorio. 1. Las
 7 resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas,
 8 adoptados conforme a los Estatutos y las Leyes, obligan a todos
 9 los Accionistas aunque no hubieren concurrido a ella, salvo el
 10 derecho de oposición, conforme a lo dispuesto en la Ley. 2. El
 11 ~~ARTICULO CINCO.~~ - En la Dirección y Administración de la Compañía.
 12 ~~ARTICULO CINCO.~~ - En la Administración. - La Sociedad será admi-
 13 nistrada por un Directorio, por un Presidente y por un Consejo
 14 General. ~~ARTICULO CINCO.~~ - En el Directorio. ~~ARTICULO CINCO.~~ - En el
 15 ~~ARTICULO CINCO.~~ - El Directorio estará compuesto por un Presidente, un Vocal
 16 Vicepresidente, el Consejo General y un Vocal Secretario, desig-
 17 nados por la Junta General; quienes durarán en sus cargos por
 18 el período de un año contado desde la fecha de su elección, de-
 19 biendo sin embargo, permanecer en el ejercicio de sus funciones
 20 hasta ser debidamente reemplazados. Los Directores podrán ser
 21 indefinidamente reelegidos. La Junta General podrá designar un
 22 Director suplente. En caso de falta o ausencia definitiva, por
 23 un tiempo mayor de treinta días, el Directorio nombrará un segun-
 24 do Director suplente hasta la próxima Junta General o hasta la
 25 reincorporación del ausente. ~~ARTICULO CINCO.~~ - Sesiones. -
 26 El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando
 27 se abran los negocios de la Compañía, por convocatoria de su
 28 Presidente o del Consejo General, o a iniciativa del propio Di-

5
cinco

6

reatorio.-La convocatoria se hará con veinticuatro horas de an-

teipación por lo menos, salvo que los Directores se encuentren

todos presentes, caso en el cual se podrán reunir sin previa

convocatoria. ~~ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.~~ - ~~Porum.~~ - Cada Director

tendrá un voto en las Juntas del Directorio y podrá sesionar

válidamente con la presencia de un mínimo de tres de sus miem-

bres. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los

Directores presentes, y en caso de empate, el Presidente o quien

haga sus veces, tendrá voto dirimente. ~~ARTICULO VIGESIMO TERCERO.~~

A) ~~Funciones del Directorio.~~ - Son atribuciones y deberes del

Directorio: a) Establecer y dirigir la política financiera, cre-

diticia y económica de la Compañía; b) Presentar, por intermedio

del Presidente, a la Junta General de Accionistas un informe a-

nual sobre la marcha administrativa y financiera de la Insti-

tución y recomendar la forma como debe realizarse la distribu-

ción de los beneficios sociales; c) Autorizar al Gerente Gene-

ral o a quien legalmente lo suple, la compra, venta o grava-

men de los bienes raíces y de las instalaciones y equipo indus-

triales de la Compañía. Sin embargo, la venta de activos fijos

que sobrepase del diez por ciento del valor en cada año, deba-

rá ser autorizada por la Junta General; d) Determinar las fun-

ciones que, además de las establecidas en estos Estatutos, co-

rrespondan al Gerente General, o a otros funcionarios o emplea-

dos de la Compañía; e) Aprobar los presupuestos de gastos e

inversiones de la Compañía y modificarlos si fuere necesario;

f) Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias y

oficinas en cualquier lugar del País o del exterior; g) Dictar y

reformular los reglamentos que estimaren conveniente para la bu-

[Handwritten signature and notes in the left margin]

na de la Compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las deci-

siones de la Junta General de Accionistas y las reglas promulga-

4) Constituir los cuerpos de trabajo y determinar actividades

y fijar todas las demás funciones señaladas en estos Esta-

tutos y otras que fueren necesarias o convenientes para el cum-

plimiento de las objetivos y operaciones de la Compañía y que

no fueren privativas de otros órganos de la Compañía. La Junta

General podrá otorgar el derecho de voto sobre las decisiones

del Directorio, a uno de los Directores. El Director designado

con tal derecho, estará obligado a informar en la próxima Junta

General de los motivos que le indujeron a hacer uso del dere-

cho conferido, y la Junta General decidirá en última instancia.

SECCION CUARTA DEL REGLAMENTO. ARTICULO VIGESIMO QUINTO. Del

Presidente. La Compañía tendrá un Presidente elegido por la

Junta General. Se requerirá ser accionista de la Compañía para

ejercer esta función. Continuará en su cargo no obstante el

transcurso del periodo para el que fue elegido, hasta que sea

totalmente reemplazado por quien designe la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. Atribuciones del Presidente. a) Presi-

dir y dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y del

Directorio, y, suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar

el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accio-

nistas y del Directorio y vigilar la buena marcha de la Compa-

ñía; c) Subrogar en sus funciones al Gerente en caso de falta,

ausencia o impedimento; d) Inscribir conjuntamente con el Gerente

General las escrituras públicas que se refieran a los bienes

inmuebles de la Compañía; e) Ejercer las demás atribuciones que

le confiere la Junta General de Accionistas y los presentes Es-

1 estatutos. Del vicepresidente. Artículo 11.
2 Artículo 12. - Del vicepresidente. - La compañía tendrá un vice-
3 presidente por la falta del presidente, por ausencia, incapaci-
4 dad o cualquier otro impedimento del mismo, ejercerá sus fun-
5 ciones. Artículo 13. - Del gerente general. Artículo 14.
6 Artículo 15. - Del gerente general. - La Junta General de accionistas
7 elegirá al gerente general, para cuyo cargo no se requiere ser
8 accionista de la Compañía. - El gerente general continuará en
9 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. - En caso de
10 falta, ausencia o impedimento transitorio del gerente general,
11 será subrogado por el presidente. En caso de ausencia o impe-
12 dimento definitivo del gerente general, el presidente deberá
13 convocar inmediatamente a Junta General de accionistas para
14 que designe al titular. Artículo 16. - Atribuciones
15 del gerente general. - Corresponde al gerente general de la Com-
16 pañia: a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudi-
17 cialmente y administrar la Compañía sujetándose a las atribucio-
18 nes y limitaciones que le impone la ley y los presentes estatutos.
19 b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones
20 industriales de la Compañía; c) girar cheques u órdenes de pago
21 por cantidad autorizada por el directorio a nombre y por cuenta
22 de la Compañía; d) elaborar el presupuesto anual y el plan gene-
23 ral de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación
24 del directorio; e) conjuntamente con el presidente podrá comprar,
25 vender o hipotecar los bienes inmuebles; f) intervenir en todo
26 acto o contrato relativo a otra clase de bienes que impliquen
27 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autori-
28 zación del directorio; g) conferir poderes de conformidad con

peis - [signature]

el Artículo Décimo Sexto de este Estatuto; h) Tener bajo su responsabili-

dad todas las libranzas de la Compañía y supervisar los libros

de contabilidad; i) Presentar anualmente al Directorio un informe

relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas, balan-

ces y más documentos pertinentes; j) Presentar mensualmente un

balance de comprobación al Contable y entregarle además anualmente

con la debida anticipación a la fecha de reunión de la

Junta General, un ejemplar de balance general y del estado de

pérdidas y ganancias y sus anexos, así como el correspondiente

informe; k) Contratar los empleados y trabajadores de la Compañía

y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente

para los intereses sociales; l) Convocar a Juntas Generales de

accionistas, hacer cumplir las resoluciones de la Junta General,

del Directorio del Contable; m) En general, tendrá todas las fac-

ultades necesarias para el buen manejo y administración de la

Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la

Ley para los administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado

a otro funcionario u organismo. - Las limitaciones estable-

cidas en estos Estatutos a la gestión del Gerente General, regirán

sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4000 de la Ley

de Compañías. - SECCION VII. - OTROS FUNCIONARIOS. - ARTICULO VII.

CONTABLE. - De los Contables. - La Junta General elegirá un Contable

principal por que examine la marcha económica de la Compañía

y informe acerca de ella a la Junta General. - Al mismo tiempo,

la Junta General nombrará un suplente, llamado a actuar por falta o

impedimento del Principal. - La Junta General puede pedir al Contable

cualquier información relacionada con la marcha económica

de la Compañía, en el momento que le estime conveniente. - FIN.

4
siete

ARTICULO CINCUENTOS.-Los Comisarios, socios o no, tienen dere-

cho ilimitado de inspección y vigilancia de todas las operacio-

nes sociales, sin dependencia de la administración y en interés

de la Compañía; no podrán ser comisarios los empleados de la Com-

pañía, ni las personas que reciban retribuciones de la misma o

de otras Compañías en que la Compañía tenga acciones o partici-

paciones de cualquier naturaleza, ni quienes estén respecto de

los administradores o directores dentro del cuarto grado civil

de consanguinidad o segundo de afinidad, ni los dependientes de

los administradores, ni quienes no tengan su domicilio en el país.

La retribución de los Comisarios será fijada por el Directorio.

ARTICULO CINCUENTA Y UNO.-Los accionistas recibirán de la ad-

ministración, copia del balance general y el estado de la cuenta

de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administra-

dor y el informe del Comisario. Estos documentos estarán a dis-

posición de los accionistas en las oficinas de la Compañía, para

su conocimiento y estudio, por lo menos quince días antes de la

fecha de reunión de la Junta General que deba conocerlos.

ARTICULO CINCUENTA Y DOS.-Del ejercicio económico, beneficio, reservas y liqui-

dación. ARTICULO CINCUENTA Y TRES.-Del ejercicio económico.

Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el treinta

y uno de diciembre de cada año. ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO.-De

las utilidades. De las utilidades líquidas que resulten de ca-

da ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por

cientos destinado a formar el Fondo de Reserva, hasta que éste

alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.

En la misma forma deberá ser reintegrado el Fondo de Reserva si

éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier

siete

1 ~~antes de la Junta General de Accionistas convocada para la reunion de la~~
 2 ~~de acuerdo con lo que para proveer al cumplimiento de las obligaciones o para~~
 3 ~~el antes que gire de la sociedad o otro, estableciendo el por-~~
 4 ~~centaje de beneficio destinado a su Comision el mismo que no~~
 5 ~~deducirá después del porcentaje correspondiente al Fondo de Re-~~
 6 ~~serva legal mencionado en la primera parte de este artículo.~~
 7 En los beneficios líquidos se deberá asignar por lo menos un
 8 cincuenta por ciento para el dividendo a favor de los accionistas,
 9 salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
 10 Accionistas. ~~ARTICULO CINCUENTA Y UNO.-~~ Disolución y Liquidación.
 11 La Compañía se disolverá por expiración del plazo para
 12 el que fue constituida, por resolución de los accionistas, o por
 13 cualquiera otra causa de las determinadas de conformidad con
 14 la Ley de Compañías y estos estatutos. En caso de liquidación,
 15 el liquidador será designado por el sesenta y ocho por ciento de
 16 votos, en la Junta General de Accionistas convocada para este fin.
 17 ~~ARTICULO CINCUENTA Y DOS.-~~ Disposiciones Generales.
 18 Cualquiera asunto que no estuviera
 19 contemplado en estos estatutos y para cuya decisión no haya es-
 20 tablecido la Ley manera de solución será resuelto por la Junta
 21 General de Accionistas con el sesenta y ocho por ciento de los
 22 votos correspondientes al capital representado en la Junta Gene-
 23 ral de Accionistas. ~~ARTICULO CINCUENTA Y TRES.-~~ Disposiciones Generales.
 24 Cualquiera de
 25 los accionistas fundadores queda facultado para solicitar y lle-
 26 var a cabo las diligencias para que la sociedad quede legalmen-
 27 te constituida, así como para convocar a la Primera Junta Gene-
 28 ral de Accionistas que debe elegir a los directores y adminis-
 tradores de la Sociedad. ~~ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO.-~~ Los accionistas, en ca-

9

John - M.

	DESCRIPCIONES	V. UNITARIO	V. TOTAL
15	a) 33.633 kg. de planchas la-		
16	minadas en frío y calien-		
17	ta de la Casa "Chori"	5/. 17.100,72	0/. 1'000.956,44
18	b) 527 kg. de metal de 20 x		
19	7,5	* 2.183,32	* 1'237.942,44
20	c) 42 piezas de partes de la		
21	dirección de la Casa Ross-		
22	gear" (bracos, piñones, colum-		
23	nas, botones, etc.)	* 11.910,85	* 500.284,86
24	d) 34 perfiles de acero en "J"		
25	de la Casa "Duna", modelo No.		
26	203000	* 4.600,86	* 156.429,24
27	e) 31 perfiles de acero en "J"		
28	de la Casa "Duna", modelo 203044	3.384,38	* 104.915,78

1	g) 30 perfiles de acero alce.		
2	de la casa "Hansa", modelo no.		
3	203257	\$/ 6.519,08	\$/ 195.572,40
4	g) 4 suspensiones marca "Dendrick".		
5	son "Mexicana"	" 45.272,03	" 180.894,08
6	h) 84 ruedas triles de la casa		
7	Dayton Walther	" 4.572,14	" 384.050,76
8	i) 2 compresores de aire y sus		
9	accesorios para pintar, de la		
10	Casa "Horizon"	" 240.640,99	" 481.351,96
11	j) 4 cajas de cambio marca "Mila".		
12	1er modelo RT 915	" 76.925,78	" 307.703,12
13	k) 1 caja mixta de 4 toneladas		
14	marca "Ethel"	"	" 580.000,00
15	l) 2 buses de pasajeros, marca		
16	BB A gasolina Modelo 1.975	" 400.000,00	" 800.000,00
17	I.P.T.		\$ 000.000,10
18	Por el valor de la Cartera de acciones, suscrita entre mil ochocientos		
19	acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, con		
20	un valor total de cuatro millones ochocientos mil sucres.- (1/		
21	4'800.000,00).- este valor paga en su totalidad y en especie, de		
22	acuerdo al detalle de bienes muebles que a continuación se ex-		
23	presen:		
24	APORTACIONES:	V. UNITARIO	V. TOTAL
25	a) 6 motores "GALINDO" a dia.		
26	sol, modelo VB-355	\$/ 149.349,06	\$/ 896.094,36
27	b) 10 motores "Ford" a gasolina		
28	modelo 39167-6003-B	" 74.331,86	" 743.318,60

9
nueve

10

Mueve

1	c) 24 cajas de cambio, marca "api-		
2	cer", modelo 56525 No. 300970-25 w/. 20.855,79 w/. 530.538,93		
3	d) 29 diferenciales marca "Gaston"		
4	modelo 3-17321, 3-18223-A " 38.652,25 " 946.913,25		
5	e) 46 ejes delanteros marca "Rockwell"		
6	Modelo P3921 P263 " 32.203,85 " 1'481.377,56		
7	f) 27 árboles de transmisión marca		
8	"Gicer", modelo No. 902849-5427 " 2.453,35 " 66.240,45		
9	g) 27 árboles de transmisión marca		
10	"Gicer", modelo No. 902100-5229 " 1.871,82 " 50.839,14		
11	h) 10,56 mts. de tubos de acero cua-		
12	drado de "Chori" " 3.607,43 " 36.094,43		
13	i) 2 cajas de cambio marca "Fuller"		
14	modelo RT610 " 35.940,62 " 71.881,24		
15	<u>TOTAL</u> S/ 4'800.000,00		
16	Pres.-al señor Arturo Dotar-Réndir, suscribe un mil doscientas		
17	acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, con		
18	un valor total de Un millón doscientos mil sucres (S/ 1'200.000,00)		
19	que paga en su totalidad en especie, de acuerdo al siguiente de-		
20	talle:		
21	ACCIONES,	7.000.000	7.000.000
22	a) 16 ejes posteriores marca		
23	"Gaston" modelo 3342 P34 S/ 70.360,32 S/ 1'125.768,12		
24	b) 27 árboles de transmisión		
25	marca "Gicer", modelo No.		
26	903424-3725 " 2.749,44 " 74.234,88		
27	<u>TOTAL</u> S/ 1'200.000,00		
28	Cuatro.-al señor Julio Lvaras, suscribe doscientas cincuenta ac-		

ciones de un mil sucres cada una, con un valor total de doscientos

cincuenta mil sucres (\$/. 250.000.00) este valor paga en su totalidad

en numerario

donde el Sr. Eusebio Riba Guerrero Marich, suscribe doscientos

cincuenta acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres ca-

da una, con un valor total de doscientos cincuenta mil sucres

(\$/. 250.000.00), valor este que paga en su totalidad en numerario.

Así, el Sr. Juan Anhalzer, suscribe doscientos cincuenta accio-

nes nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, con un va-

lor total de doscientos cincuenta mil sucres (\$/. 250.000.00) que

paga en su totalidad en numerario. - Sr. Blue Bird Body Compa-

ny, Compañía de nacionalidad norteamericana (U. S. A.) domiciliada

en Port Valley Georgia, representada por su Presidente y represen-

tante legal, conforme a la autorización respectiva, suscribe do-

ce mil doscientos cincuenta acciones nominativas y ordinarias de

un mil sucres cada una, con un valor total de doce millones dos-

cientos cincuenta mil sucres (\$/. 12'250.000.00) que paga en su to-

talidad en numerario. - Los suscriptores y fundadores de la Compa-

ñía "Omibus S. S. Transportes S. A." suscriben y pagan el capital

en las siguientes proporciones:

ACCIONISTAS:	CAPITAL COLOCADO / PAGADO	PORCENTAJE:
1. Eusebio Riba Guerrero Marich	\$/. 250.000.00	2.00%
2. Juan Anhalzer	" 250.000.00	2.00%
3. Blue Bird Body Company	" 12'250.000.00	96.00%
4. Julio Alvarez Guerra	" 250.000.00	2.00%
5. Eusebio Riba Guerrero Marich	" 250.000.00	2.00%
6. Juan Anhalzer	" 250.000.00	2.00%
7. Blue Bird Body Company	" 12'250.000.00	96.00%
TOTAL	\$/. 25'000.000.00	100.00% C. S.

10
diez

1 OTRA RAZÓN.-Los accionistas: Proveedor Automotriz S.A.C., De-

2 la Botar Róndur y Perene Botar Róndur, transfieren el dominio,

3 locales y acciones de los bienes muebles aportados a favor de la

4 Compañía Omnibus B.B. Transportes S.A., obligándose al succe-

5 nimiento por evicción, conforme a la ley, las especies aportadas

6 han sido avaluadas por los peritos designados por los acciona-

7 tas, cuya aportación hacen en numerario, los señores: Jorge Pas-

8 tilas e Ingeniero Galo Barquero, cuyo informe de los avalúos se

9 incorporan al presente contrato. Los socios fundadores responden

10 solidariamente a la Compañía y con relación a terceros por el

11 valor asignado a dichas especies. Se aclara que en la apraba-

12 ción de los avalúos no intervinieron los aportantes, en cada ca-

13 so. Los suscriptores en numerario, pagan sus aportes en dinero

14 efectivo, mediante depósito realizado en una cuenta especial en

15 el Banco de Préstamos de esta ciudad, bajo la designación espe-

16 cial de "Cuenta de Integración de Capital, de la Compañía Omnibus

17 B.B. Transporte S.A." QUINTA.-Se agregan los siguientes

18 documentos habilitados: Uno.-Acta de la Junta General de Accio-

19 nistas de la Compañía Proveedor Automotriz S.A.C. Dos.-Nom-

20 bramiento de Gerente de la Compañía Proveedor Automotriz S.A.

21 C. Tres.-Nombramiento y autorización acreditada en favor del se-

22 ñor Albert Luce, Presidente y representante legal de la Compañía

23 "Blue Bird Body Company." Cuatro.-Autorización del Ministerio de

24 Industrias, Comercio e Integración, en favor de la Compañía Blue

25 Bird Body Company, para suscribir y aportar capital de Compañía

26 extranjera. Cinco.-Resolución del Ministerio de Industrias, Co-

27 mercio e Integración para constituir la Compañía, número novecien-

28 tos sesenta y seis de los de octubre de mil novecientos ochenta

diez

1 y cuatro, y resolución número cero ocho, auxiliaria, de ocho de enero

2 de mil novecientos sesenta y cinco, / Leía.- Certificado de Capital-

3 to del aporte en numerario, otorgado por el Banco de Píscos, /

4 bajo la designación especial "Integración de Capital, de la Compa-

5 ñía Camibus B.D. Transporte S. A. / Siete.- Informe del avalúo de los

6 peritos señores: Jorge Castillas e Ingeniero Salo Lauro, de los

7 bienes muebles aportados. / Votó, señor Notario, se servirá agre-

8 gar las demás cláusulas de estilo. / f) Sr. Luis Florentino Aranda P. /

9 Intrínseco número setecientos uno. / Hasta aquí la minuta, por los

10 comparecientes la ratifican. / se cumplieron los preceptos lega-

11 les del caso; y leído que fue esta escritura íntegramente a los

12 otorgantes, por mí el Notario, aquellos se ratifican en lo expues-

13 to y quedando facultado cualquiera de los socios promotores pa-

14 ra la inscripción de esta escritura, firman conmigo y en unión

15 de acto, de todo lo cual doy fe. / f) Jaime Ribal Alvarado / -Dada

16 en Píscos, / Por mí el Notario, / f) Julio Alvarado / -Alba Guerrero

17 Uriel, / Juan Anhalzer, / Albert Luca, / El Notario, Sr. Abundo Que-

18 va Cuerva. / Dado en Píscos, / Hemos recibido del señor Juan An-

19 halzer, la suma de doscientos cincuenta mil sucres, como aporte

20 para la integración de capital de la Compañía en formación, deno-

21 minada "Camibus B.D. Transportes S. A. valor que lo conservaremos, de

22 acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. / Píscos, once

23 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. / Banco de Píscos-

24 tanos. / firma ilegible. / Gerente General. / f) Sr. Alvarado. / He-

25 mos recibido de la señorita Alba Guerrero Uriel, la suma de dos-

26 cientos cincuenta mil sucres, como aporte para la integración de

27 capital de la Compañía en formación, denominada "Camibus B.D. Trans-

28 porte S. A. valor que lo conservaremos en una cuenta especial, pa-

12

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

1 por los beneficios señalados en el artículo veinte de la Ley de
2 Fomento Industrial para la constitución de las empresas que se
3 denominarán Compañías S. E. Transportes S. A. en la ciudad de
4 tendrá por objeto la instalación de una planta destinada a la
5 fabricación de buses para pasajeros que consista de un edificio
6 situado en terreno industrial que constituya el desarrollo eco-
7 nómico del país. En caso de la facultad que se concede en la Ley
8 de Fomento Industrial vigente a favor de las empresas que se
9 constituyan para la constitución de la empresa que bajo
10 la denominación de Compañía S. E. Transportes S. A. formen en la
11 ciudad de Lima, las promotoras Compañía Proveedoras Automotrices
12 S. A. C. y Compañía Rectificadora Motor S. A., con un capital social
13 de veinticinco millones de sucros, la misma se tendrá por obje-
14 to la instalación de una planta destinada a la fabricación de bu-
15 ses para pasajeros. Segundo.-La constitución de la empresa Com-
16 pañía S. E. Transportes S. A. gozará de la exoneración total de dere-
17 chos de timbres e impuestos que gravan a su acto constitutivo
18 inclusive los derechos de registro e inscripción y los impuestos
19 sobre la matrícula de comercio, excluyéndose los impuestos de al-
20 cabala, plusvalía y demás específicos a la transferencia de domi-
21 nio, en caso de que alguno de los socios hubiere aportes en bie-
22 nes inmuebles. Tercero.-En el caso de que en la constitución de la
23 empresa participen empresas o ciudadanos extranjeros, deberá ob-
24 tener previamente la autorización respectiva del Ministerio de
25 Industrias, Comercio e Integración. CUARTO.-Conceder un plazo de noventa
26 días para que los interesados presenten ante la Subsecretaría
27 de Industrias, la solicitud de clasificación junta con las actas
28 que se requieran de la escritura de constitución de la empresa de-

2-X-74

uno/7E

1 de Industrias, Comercio e Integración. -f) Michelien Lavoyer, Coronel de
2 Estado Mayor, Subsecretario de Industrias. -de fiel copia del Original.
3 La certifica. -Firma: Nelson Tito Salazar, Director General de De-
4 sarrollo Industrial. Encargado. -RESOLUCION número setecientos no-
5 venta y siete. -al Ministro de Industrias, Comercio e Integración
6 Encargado. En uso de las facultades concedidas por el Decreto
7 promulgado ochocientos ochenta y siete de treinta de agosto de mil no-
8 vecientos setenta y cuatro y vistas al Decreto novecientos seten-
9 ta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno,
10 y la documentación presentada. R. QUINTANA. Autorizar a la empresa
11 extranjera Blue Bird Body Company, para que invierta en \$61.000
12 de los Estados Unidos de Norteamérica, el equivalente a doce millo-
13 nes doscientos cincuenta mil dólares en la constitución de Comi-
14 sas B.B. Transportes S.A. actualmente en formación. -La Compañía
15 antes indicada tendrá el carácter de mixta en los términos del
16 Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, por es-
17 tremendar al cincuenta y una por ciento del capital social a
18 inversionistas nacionales, siempre que dicho porcentaje se refle-
19 je en la dirección técnica, financiera, administrativa y comercial
20 de la firma. -OBJETO SOCIAL. -al objeto de la sociedad es proceder
21 a la fabricación e instalación de partes de bus integral para pa-
22 sajeros. -La sociedad podrá realizar toda clase de actos, contra-
23 tos y operaciones permitidas por las Leyes ecuatorianas que sean
24 acordes con su objeto y necesarios o convenientes para su cumpli-
25 miento. -En el caso de aprobarse el Programa Automotriz del Grupo
26 Andino, la Compañía Comisas B.B. Transportes S.A. necesariamente
27 deberá sujetarse a los compromisos que se deriven de la -istina
28 que al respecto adopte la Comisión del Acuerdo de Cartagena. -C-

13
true

1 miniguase.-Dado en Quito, a tres de setiembre de mil novecientos
2 setenta y cinco.-Certifico.-f/Jorge Hernández Salazar.-Dr. Irving
3 Iván Espater, Director Administrativo, Sr. Baldonado Isl.-a copia
4 lo certifico.-Dr. Irving Iván Espater, Director Administrativo.-
5 AGRA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA
6 ÑIA PROVINCIA DE ORELLANA S.A.-en la ciudad de Quito, hoy día
7 doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de
8 la mañana, se reúnen los accionistas de Proveedoras Automotriz S.
9 A.C., en su propio local de la Avenida Mes de Agosto número mil
10 quinientos sesenta y cuatro, señores Bela Botar Réndar, Ferenc Bo
11 tar Réndar, Irma Selyem d. Botar, Henry Jacobo Réndar y Eva Fried
12 man de Botar, además del Gerente Secretario Jaime Anibal Alcei
13 da y la señorita Alba Guerrero Luriel Comisario Principal de la
14 Sociedad, quien ha sido especialmente invitada por esta Junta.-
15 Todos los comparecientes son ecuatorianos y con domicilio en es
16 ta ciudad de Quito y representan el capital social y pagan lo
17 la Compañía y aceptan por unanimidad la celebración de la presen
18 te Junta General Extraordinaria de Accionistas para resolver y
19 autorizar la participación que va a hacer la Compañía "Proveedo
20 ra Automotriz S.A.C., como accionista de la Compañía Omnibus B.D.
21 Transportes S.A.",.-Preside la reunión el señor Bela Botar Réndar
22 y actúa como Secretario el Gerente, señor Jaime Anibal Alceida.-
23 Se dispone en forma lista de asistentes y tenedores de las ac
24 ciones registradas, con el valor y número de votos.-Comprobado el
25 quorum reglamentario, la Presidencia declara formalmente instala
26 da la Junta, concediendo la palabra al señor Ferenc Botar, quien
27 dice: "Como es el conocimiento de los señores Accionistas la par
28 ticipación social con la que va a intervenir nuestra Compañía,

True - [Signature]

en la Compañía Omnibus D.B. Transportes S.A., mediante la aportación
de bienes muebles constantes en maquinarias, partes y piezas
para la construcción de buses para pasajeros, cuyo avalúo es de
seis millones de sucres.- Por lo mismo, queda en vuestro criterio,
resolver dicha aportación y autorizar al Gerente para que re-
presente a la Compañía en este acto.- Seguidamente los Accionis-
tas deliberan sobre estos hechos y luego resuelven por unanimi-
dad, lo siguiente: Primero.- aceptar que la Compañía Provedora
Automotriz S.A.C.- intervenga como accionista de la Compañía
Omnibus D.B. Transportes S.A. con un capital de seis millones de
sucres.- Segundo.- que se conviene y acepta la transferencia de
dominio en favor de la Compañía Omnibus D.B. Transportes S.A.,
de las maquinarias, partes y piezas para la construcción de buses
para pasajeros, inventariada y avaluada en formularios a parte
que se agregarán a la escritura, cuyo valor es de seis millones
de sucres.- Tercero.- que autorizamos al señor Jaime Ribal -quei-
da Acosta, en su calidad de Gerente de Provedora Automotriz S.
A.C., para que a nombre y representación de ella, suscriba el ca-
pital en la suma de seis millones de sucres, en la Compañía an-
tes indicada, reciba a cambio el número de acciones, represente
en las Juntas, deliberaciones y votaciones, firme la escritura de
constitución social y en fin haga cuanto sea necesario hasta la
legalización total y completa de la nueva sociedad, sin reservas
de ninguna clase, en todo cuanto corresponda a estos fines.- Por
no haber otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un mo-
mento de receso para la redacción del acta y una vez estructurada
la misma, se reinstala la asamblea para la lectura, a continuación
de lo cual se aprueba por unanimidad y sin modificación alguna.-

14
Cabrera

1 Se dispone que el Gerente saque copia textual de esta nota y con
2 su nombramiento se presente ante la Sociedad a constituirse en
3 representación de nuestra Compañía.-Concluye la reunión a las co-
4 se y treinta minutos de la tarde del mismo día, firmando a conti-
5 nuación las presentes, con el señor "residente, Secretario y Coni-
6 sario de la Compañía.-El Presidente, Bela Betar Kündur.-Jaime Mi-
7 bal Almeida A.-El "conserio, Alba Guerrero H.-Los demás asisten-
8 tes.-Beleno Betar Kündur.-Rina Selyam de Betar.-Iva Friedman de
9 Betar.-Mary Luabe Kündur.-Quito, veintiocho de marzo de mil nove-
10 cientos sesenta y cinco.-Señor Jaime Anibal Almeida Acosta.-Ciu-
11 dal.-Estimado señor Almeida:-Nos es sumamente grato poner en vues-
12 tro conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas
13 de la Compañía Proveedora Automotriz S.A.C. celebrada e veinti-
14 dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco proclama como
15 Gerente de dicha Compañía por el periodo de un año a contar de
16 la fecha de inscripción de su nombramiento en el "registro Mercan-
17 til y hasta cuando sea legalmente reemplazado. Conforme los Esta-
18 tutos sociales vigentes, otorgados mediante escritura pública el
19 veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el
20 Notario doctor Jorge Washington Lara, legalmente inscrita el once
21 de mayo del mismo año, el Gerente ejercerá la representación legal
22 y extrajudicial de la Compañía como administrador de la misma.-
23 En esta virtud hacemos extensivo este nombramiento de confor-
24 midad con los estatutos, la Ley de Compañías y lo resuelto por
25 la Junta General de Accionistas, para que su gestión en los actos
26 y contratos que realice por la Compañía, surten los efectos.-El
27 Presidente.-f) Bela Betar Kündur.-El Secretario ad-hoc.-f) Dr. Luis
28 V. Aramba P.-Razón: En esta fecha acepte el nombramiento que ante-

15

Cabrera

1 cada una entidad que ha sido designada y por el período al que se
2 refiere, para constancia. Quito, a diez de abril de mil nove-
3 cientos setenta y cinco. - Fdo. Miguel Ángel
4 de la Cruz. - En esta fecha queda inscrito el presente documento
5 bajo el número de inscripción sesenta y uno, de la Sección de Com-
6 pramientos, tomo ciento sesenta y cinco. - Quito, a diez de abril de mil nove-
7 cientos setenta y cinco. - Fdo. J. C. Salazar. - Registrador. - Hay
8 un sello. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de la Sección de Com-
9 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
10 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
11 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
12 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
13 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
14 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
15 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
16 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
17 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
18 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
19 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
20 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
21 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
22 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
23 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
24 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
25 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
26 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
27 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-
28 pramientos. - Fdo. J. C. Salazar. - En la Sección de Com-

Quito, Septiembre 10 de 1.975.
El Porito, f. l. m.
Galo Bagiero. - El Porito, Jorge Bastidas. - Fdo. J. C. Salazar.

15
quince

NOTAR.-

16

1	
2	6 Motores Cummins a diesel modelo 78-558
3	Precio Unitario 2/. 149,000.00
4	Precio total 894,000.00
5	CUMMINS: BP-CR-1-M-74.(A)
6	10 Motores Ford a gasolina Modelo 58-14704003-
7	Precio Unitario * 74,831.86
8	Precio Total * 748,318.86
9	Ford: BP-FR-3-M-74.
10	24 Cajas de cambio marca Spicer modelo 3652B.
11	No. 300970-25 Precio Unitario * 20,855.79
12	Precio Total: * 500,538.96
13	SPICER: BP-SR-4-M-74
14	20 Diferenciales marca Eaton Modelo 3-17221
15	3-18223-A.
16	PRECIO UNITARIO * 32,652.26
17	PRECIO TOTAL: * 640,918.26
18	EATON: BP-E-3-M-74.
19	46 Ejes delanteros Marca Rockwell, modelo 77921
20	PX83
21	Precio Unitario * 32,203.86
22	Precio Total * 1,481,377.56
23	ROCKWELL: BP-RS-5-M-74
24	27 Arboles de transmisión Marca Spicer modelo
25	No. 002345-5727.
26	Precio Unitario * 2,453.35
27	Precio Total * 65,240.45
28	SPICER: BP-SR-5-M-74.

[Handwritten signature/initials]

1	27 Arboles de transmisión marca Spicer Modelo	
2	No. 902100-849	
3	Precio Unitario	q/. 11,897.82
4	Precio Total	* 59,530.14
5	DATA: EP-DR-5-M-74	
6	1,056 M Tubos de acero cuadrado de Gori	
7	Precio por 100/1	* 3,007.43
8	Precio total	* 31,824.46
9	2 Bajas de Cambio marca Fuller Modelo RF610	
10	Precio Unitario	* 35,940.52
11	Precio total	* 71,881.04
12		*/ 4,800,000.00
13	MAQUINA EP-2-7-M-73.-Ing. Gato Baguero.-El Jorro Santiago.-200/125	
14	EL SORTE SORTE SORTE SORTE SORTE	
15	16 Lijas posteriores Marca Eaton, Modelo 31450x640/.	
16	Precio Unitario	* 70,360.32
17	Precio Total	* 1,125,765.12
18	Rockwell: EP-2-4-M-30, Despacho.	
19	27 Arboles de transmisión marca Spicer, Modelo	
20	No. 903424-3726	
21	Precio Unitario	q/. 2,740.44
22	Precio total	* 74,234.88
23		*/ 2,200,000.00
24	DATA: EP-5-M-74	
25	El Ing. Gato Baguero.-Farga Santiago.-300/125	
26	NO TRU2.	
27	59,533 Kg. Flanchas laminadas de frío y Galien-	
28	to de la Casa Gori.	

16
dieciséis

17

dispositivos

1	Precio Unitario 7/4	12.100,72
2	Precio Total	1.000,953,44
3	PLAN: DP-67-67-74	15016
4	567 Area de cuerda 20 x 7,6	
5	Precio Unitario	2.103,32
6	Precio Total	1.037,942,44
7	PLAN: DP-67-67-74	
8	42 Juegos Partes de la Dirección de la Ca-	
9	sa Rosaguar, Bases, piones, columnas, bo-	
10	tones, etcétera,	
11	Precio Unitario Por Juego	11.910,83
12	Precio Total	500,254,86
13	34 Perfiles de acero en U de la Casa Empor-	
14	taora Dana Modelo No. 203000,	
15	Precio Unitario	4.000,80
16	Precio Total	136,429,24
17	PLAN: DP-67-67-74	
18	32 Perfiles de acero en U de la Casa Dana,	
19	Modelo 203044,	
20	Precio Unitario	3.384,48
21	Precio Total	104,915,78
22	PLAN: DP-67-67-74	
23	30 Perfiles de acero en U de la Casa Dana, Mo-	
24	delo 203044,	
25	Precio Unitario	6.519,08
26	Precio Total	195,572,40
27	PLAN: DP-67-67-74	
28	4 Suscripciones Marca Hendrickson Mexica-	

na.

2	Precio Unitario	g/. 45.001,09
3	Precio Total	° 180.804,03
4	Hondri decon: DP-113-1-12-73.	
5	84 Bucas Cables de la Casa Exportadora May-	
6	ton Walther.	
7	Precio Unitario	g/. 4.572,14
8	Precio Total	" 384.059,76
9	MAYTON CABLES: DP-DE-3-2-74.	
10	2 Compresores de aire y sus accesorios para	
11	pintar de Casa Exportadora Horizon.	
12	Precio Unitario	g/. 240.840,99
13	Precio Total	" 481.681,98
14	HORIZON: DP-21-3-12-74.	
15	4 Cajas de Cambio Miller, Modelo DP 915	
16	Precio Unitario	g/. 76.925,70
17	Precio Total	" 307.703,13
18	Miller: DP-2-3-12-73. 16. Dagacho.	
19	1 Caja Movil de 6 Zancillos Marca Ethal	
20	Precio total	g/. 650.000,00
21	2 Buses deparajeros, Marca "BB" a gasolina	
22	Precio Unitario	g/. 400.000,00
23	Precio Total	" 800.000,00
24	Gran total de importes de proveedores ante-	
25	temotriz S.A.C. g/. 6'000.000,10	

f) Ing. Saulo Reguera.- Jorge Bustidas.- JUNTA JULIA EL 10 CIVIL.- Ro-
que Bustamante, en dos fojas útiles, presenta la Renuncia de Convo-
catoria para la Junta Extraordinaria de Directores de Blue Bird Co-

17.
diecisiete

dy Company, el acta de dicha reunión y las legalizaciones corres-
pondientes a estos documentos.- Como se hallan redactados en
Inglés pido a usted se sirva ordenar su traducción al español.-
Para el efecto sugiero se nombre a la señorita Alicia Terán pa-
ra el cargo de perito traductora.- Una vez practicada la dili-
gencia no serán devueltos los originales.- La cuantía por su na-
turaless es indeterminada.- Recibiré notificaciones en el es-
tudio profesional situado en la calle Río de Janeiro número
ciento treinta, séptimo piso, oficina setecientos uno (Edificio
Revisora Norte) de esta ciudad.- f) Dr. Rogelio Bustamante.- Presen-
tado hoy martes nueve de septiembre de mil novecientos seten-
ta y cinco, a las diez de la mañana.- Certifico.- firmas ilegí-
bles.- Juzgado Octavo Provincial de Pichincha.- Quito, Septiembre
nueve de mil novecientos setenta y cinco, las once a.m.- Vistos;
por presentada la solicitud que antecede, nombro como perita
traductora a la señorita Alicia Terán, quien se posesionará de
su cargo el día de hoy, nueve de septiembre del año en curso,
a las tres de la tarde, y presentará su informe en el término
de veinticuatro horas.- Notifíquese.- f) Dr. Guido Mantilla C.- Pro-
veyó y firmó la providencia que antecede el doctor Guido Mantilla
C. Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Quito, a nueve de
septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las once de la
mañana.- Certifico.- El Secretario O. R. Falconi.- En Quito, a nueve
de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las tres de
la tarde, notifiqué la providencia que antecede a la señorita
Alicia Terán, en persona, quien impuesta de su contenido, firma.-
Certifico.- O. R. Falconi.- Alicia Terán.- En Quito, a nueve de sep-
tiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las tres y cinco

18

diecisiete

1 de la tarde, ante el señor doctor Guido Mantilla O., Juez Octavo
2 Provincial de Pichincha y suscrito Secretario, comparecen la se-
3 ñorita Alicia Terán, con el objeto de posesionarse del cargo de
4 perita traductora al cual ha sido designada, al efecto, juramen-
5 tado que fue en legal forma, dice que acepta el cargo conferido
6 y juró en fiel y legal desempeño, para constancia firma la pre-
7 sente acta juntamente con el señor Juez y suscrito Secretario
8 que certifica, el Juez, Dr. Guido Mantilla O., la Perita Traduc-
9 tora, Alicia Terán, el Secretario, J. D. Delgad. Hay un sello.
10 RENUNCIA de convocatoria para la Junta Extraordina-
11 ria de Directores de Blue Bird Body Company, Nosotros, los sus-
12 critos directores de Blue Bird Body Company por el presente
13 renunciamos toda convocatoria para esta reunión extraordinaria
14 de la Junta de Directores a celebrarse en North Mason Street
15 en la ciudad de Fort Valley, Georgia a las cuatro PM, del día
16 diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, Junio die-
17 cisiete de mil novecientos setenta y cinco.-f) George B. Luce.- Al-
18 bert Luce.- Joseph Luce.- Corbin Davis.- quienes conforman el mo-
19 vim de Directores de Blue Bird Body Company.- Acta de la reunión
20 extraordinaria de la Junta de Directores de Blue Bird Body Com-
21 pany.- Desconformidad con la renuncia de convocatoria para esta
22 reunión, escrita por un grupo de directores, esta sesión extror-
23 dinaria de la Junta de Directores se celebra en Fort Valley,
24 Georgia, el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y
25 cinco, a las cuatro p.m., actuando como Presidente el señor Al-
26 bert Luce, el señor Joseph Luce actúa como Secretario, el señor
27 Albert Luce presenta en detalle la propuesta ofrecida a Blue Bird
28 Body Company para adquirir hasta el cuarenta y nueve por cien-

18
dieciocho

dieciocho
dieciocho

19

1 te de las acciones de American R.R. Transportation Co., de esta Compañía
2 Co., esta Compañía tendrá un capital autorizado de un millón
3 de dólares o su equivalente en monedas de otros países, con
4 na, otros accionistas principales serían el señor Bela ¹³ Dichter
5 miembro de su familia y posiblemente uno o dos accionistas accionistas
6 de la Compañía, la Compañía de Fomento para la explotación
7 de los recursos de la zona explotados por Bela Dichter, una vez que
8 el señor Dichter y sus hijos y otros accionistas accionistas
9 relacionados con aquellos. En presencia de la junta de la Compañía
10 accionistas de la zona explotada, para un período de explotación de los
11 inversiones, luego de la acción presentada por el señor George
12 de Luce, aprobada por el señor Corbin Davis, el señor Alberto Lu-
13 ce está autorizado por la Junta de Directores para que como
14 Presidente de Blue Bird Body Company pueda firmar todos los
15 documentos necesarios y suscribir cualquier acuerdo necesari-
16 o tendientes a la negociación satisfactoria para la transac-
17 ción con American R.R. Transportation Co., para la adquisición del
18 sesenta y nueve por ciento de las acciones de esa compañía.-
19 Sin tener otro asunto que tratar, se levanta la sesión.-f) Albert
20 Luce, Presidente.-f) Joseph P. Luce, Secretario.-Estado de Georgia.-
21 Ciudad de Peach.-Comparación personalmente ante mí el señor Al-
22 bert P. Luce, conocido por mí como Presidente de Blue Bird Body
23 Company, una compañía de Georgia.-Por tanto, certifico que el docu-
24 mento anexo es una copia verdadera del original del Acta de la
25 Junta de Directores celebrada el diecisiete de junio de mil no-
26 vecientos sesenta y cinco, en la que el señor Albert P. Luce Jr.
27 fue autorizado para participar en la formación de una Compañía
28 Cuatoriana y en la adquisición de acciones en esa Compañía.y

para fines con arreglo a las leyes de comercio y navegación y para
de los Estados a la formación y organización de una compañía o
o la adquisición de acciones en la misma, de conformidad con las
obligaciones de las Leyes vigentes de la República del Esta-
do.-El nombre de esta Compañía será de Grubbs B.B. Transporting
Co., Ltd. Limited.-Además, certifico que la autorización del
señor Robert J. Rice para firmar este instrumento está de acuer-
do con lo prescrito en la constitución de constitución y en los es-
tadutos de la antes nombrada Blue Bird Boat Company, documentos
cuyo contenido por mí.-También certifico que Blue Bird Boat Com-
pany es una compañía constituida legalmente bajo las leyes del
Estado de Georgia, pero la existencia ha sido confirmada por la
Comisión de la Academia Superior de Constitución y por el go-
bernador de Estados del Estado de Georgia.-Además certifico
que he examinado la escritura de Constitución mencionada y que
he observado que tienen plena vigencia y efecto.-Firmado de
Junio de mil novecientos ochenta y cinco.-F) Rubén A. J. Salas,
Notario Público, Estado de Florida, en los Estados Unidos de Améri-
ca.-Mí copia en agente de mil novecientos ochenta y
cinco.-Yo, Joe E. Salas, Oficial de la Corte Superior del Estado
de Florida, después de haber certificado que Rubén A. J. Sal-
as es un Notario Público del Estado de Georgia en Largo.-En re-
misita copia en agente de mil novecientos ochenta y cinco.
Mediado de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.-F) Joe E.
Salas, Oficial de la Corte Superior Grande de Florida, Georgia.
EE.UU.-Alfonsa Fournier.-República del Ecuador.-Prescritos para la
firmar la firma que antecede, el escrito General General del Es-
tado certifico que es auténtico, siendo lo que usa el señor Joe

1 E. Davidson en todos sus actos.-f)Gonzalo Tamayo, Consul Gene-
2 ral del Ecuador.-Hay un sello.-A PUBLICA DEL ECUADOR.-Minis-
3 terio de Relaciones Exteriores.-Legalización número mil no-
4 cientos noventa y nueve.-Pito, a diez de septiembre de 1906
5 varientes setenta y cinco.-Certifico que la firma precedente
6 de Gonzalo Tamayo, es auténtica.-f)Vicente Izquierdo S.-Director
7 del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.-Hay un sello.-
8 JESUS RIVERA DEL TO CIVIL.-De conformidad con lo ordenado por us-
9 ted, en cuatro folios útiles presenta la traducción al español
10 de la denuncia de convocatoria para la Junta extraordinaria de
11 directores de Rivero Rivero Company, del acta de dicha reunión
12 y de legalizaciones correspondientes a estos documentos.-Lo
13 cual consta a consideración del señor Juez para los fines le-
14 gales consiguientes.-f)Alicia Terán Sánchez.-Presentado hoy
15 miércoles diez de septiembre de mil novecientos setenta y cin-
16 co, a las diez de la mañana.-Certifico.-firma ilegible.-L.R.Fal-
17 coní.-Juzgado Octavo Provincial de Pichincha.-Pito, diez de sep-
18 tiembre de mil novecientos setenta y cinco, las once a.m.-El la-
19 foyes traducción precedente presentado por la señorita Alicia
20 Terán, póngase en consideración del peticionario por el término
21 de veinticuatro horas.-Notifíquese.-Dr. Guido Mantilla C.-Pro-
22 veyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor Guido
23 Mantilla C., Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Pito, a diez
24 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las once de
25 la mañana.-Certifico.-f)L.R.Falconí.-En Pito, a diez de septiem-
26 bre de mil novecientos setenta y cinco, a las cuatro de la tarde,
27 notifiqué el informe traducción y providencia que antecede al
28 señor doctor Roque Bustamante, en persona, quien impuesto de su

Diciembre 1906

1. ~~entonces se entregaron con la misma y autoriza como la presente~~
2. ~~aligenda el testigo que describe. - Certifica. - Firma ilegible.~~
3. ~~L. A. Salas, - Hay un sello. - Interoilmanco - Socialista de esta y...~~
4. ~~entonces se entregaron al control de los documentos escritos en~~
5. ~~inglés y en español a una firma de la Compañía, con la cual se~~
6. ~~entendía de acuerdo. Por tanto, sólo a efectos de lo que se ni-~~
7. ~~va a aprobar y autoriza que se sean devueltas las originales. - 2)~~
8. ~~de que momento. - Presentado hoy miércoles día de septiembre~~
9. ~~de mil novecientos veinte y cinco, a las cinco y cuarenta de la~~
10. ~~mañana. - Certifico. - L. A. Salas, - Hay un sello. - Interoilmanco - Socialista de esta y...~~
11. ~~se devuelven a la persona que las entregó antes de mil nove-~~
12. ~~cientos veinte y cinco. - Interoilmanco - Socialista de esta y...~~
13. ~~Comisión de Control por el peticionario con el informe pormo-~~
14. ~~vido por la Comisión de la Justicia y por hallarse salido a las~~
15. ~~disposiciones locales. - MINISTERIO DE JUSTICIA DE LOS SEÑORES DE LA~~
16. ~~REPUBLICA Y POR EL SEÑOR D. LA LEY, se le aprueba en todas sus~~
17. ~~partes y se dispone que se devuelvan las originales. - Notifíquese~~
18. ~~y devuélvanse originales. - El Sr. Guido Castillo S. - Secretario y fir.~~
19. ~~se la presente que antecede al señor doctor Guido Castillo~~
20. ~~de esta forma que consta de diecinueve en quince años de ay-~~
21. ~~tuamiento de mil novecientos veinte y cinco, a las cinco de la ma-~~
22. ~~ñana. - Certifico. - L. A. Salas, - Hay un sello. - Interoilmanco - Socialista de esta y...~~
23. ~~se devuelven a la persona que las entregó antes de mil nove-~~
24. ~~cientos veinte y cinco, a las cinco y cuarenta de la ma-~~
25. ~~ñana. - Notifíquese la sentencia que antecede al señor doctor Rocio~~
26. ~~Entonces, el peticionario, quien impuso de su contenido, se con-~~
27. ~~forma con la misma y autoriza como el testigo la presente al-~~
28. ~~ligenda. - Certifica. - Testigo. - Firma ilegible. - El secretario,~~
~~L. A. Salas, - Hay un sello. - Interoilmanco - Socialista de esta y...~~

20
veinte

1 nual es-en numerario-Enmendado-causales-y duracion-adoptadas-de-

2 cisiones-para-salvo-Vala.-Enmendado-10,56-5-10-Entrelineas-qui-

3 to,Septiembre diez de mil novecientos setenta y cinco,Vala.Entre-

4 lineas-en numerario-Vala.

13 DIC

21

7 Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA copia,

8 sellada y firmada en Quito, a quince de septiembre de mil nove-

9 cientos setenta y cinco.

10

11

12 E NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO

13 C

14 C doctor eduardo cueva cueva

15

16

17 RAZON: Tomó nota al margen de la escritura matriz de constitu-

18 ción de la Compañía OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A. lo relacionado

19 con la aprobación de la Superintendencia de Compañías, mediante

20 Resolución número cuatro mil novecientos treinta y siete de trein-

21 ta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; escritura

22 de constitución de fecha, once de septiembre del presente año.

23 Quito, Septiembre 30 de 1.975

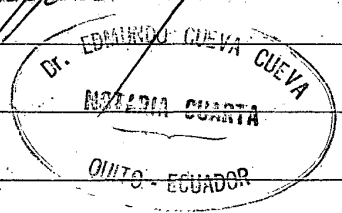
24 El Notario Cuarto

25 Dr. EDUARDO CUEVA CUEVA

26

27

28



veinte

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. 4937 del Señor Superintendente de
2 Compañías del Ecuador del treinta de septiembre de mil novecientos setenta y
3 cinco, bajo el No. 55 del Registro Industrial, Tomo SIETE.- Queda archivada
4 la segunda copia certificada de la escritura pública otorgada el 11 de sep-
5 tiembre de 1.975, ante el Notario de este Cantón, Dr. EDMUNDO GUEVA GUEVA, y
6 mediante la cual se constituye la Compañía Anónima "OMNIBUS E.B. TRANSPORTES
7 S.A.".- Se anotó en el repertorio bajo el No. 14.269.- Quito, a primero de
8 octubre de mil novecientos setenta y cinco.- LA REGISTRADORA.-

9 bat/ Sobreborrado: Industrial, Tomo SIETE.- VALE.

